INTERNO CE Nº 05/ 2011

A : **ING. DARÍO EULOGIO NÚÑEZ GONZÁLEZ – Presidente interino**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 04/11 "Servicio de Administración de Propiedades"**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 24 de mayo de 2011**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte de la Contratación Directa N° 04/11 "Servicio de Administración de Propiedades" – Prórroga de Apertura. Conforman el presente comité:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal Interno
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos
- Ing. Daniel Reinoso Rojas: Supervisor de Mantenimiento de Edificios

INFORME

1. En fecha 06-05-11 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas de la Contratación Directa N° 04/11 de la Excepción Nº 01/2011 "Servicio de Administración de Propiedades" – Prórroga de Apertura, habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista.

   Fue recepcionada 1 (una) oferta, correspondiente a la firma Dr. Miguel Angel Gamón. Al no haberse contado con el mínimo de 3 ofertas requeridas por la Ley Nº 2051/03, el sobre no fue abierto, y se preocedió a determinar una nueva fecha de apertura de sobres, que fue comunicada a los potenciales oferentes.

   Fueron invitadas todas las firmas que acceden al pliego de bases y condiciones a través del portal de Contrataciones Públicas, entre ellas: Atalaya de Inmuebles S.R.L., Grupisa S.A., Karmar S.A.C.I., La Loteadora Inmobiliaria S.A.

2. La prórroga de apertura se llevó a cabo en fecha 17 de mayo de 2011, habiéndose presentado unicamente el sobre de ofertas de la firma Dr. Miguel Angel Gamón.

3. El acta de la apertura del sobre fue labrada en fecha 06-05-11 a las 9:50 hs. en presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luís Amarilla (Auditoria Interna) y C.P. Diana Sugastti Neira (sub responsable U.O.C).

4. Tabla de verificación de documentaciones solicitadas en el PBC:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DR. MIGUEL ANGEL GAMÓN
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
d) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario, o última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple

g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o acta de asamblea o de directorio).	Cumple
h)	Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad (Art. 20, inc. "w"), de la Ley N° 2051/03.	Cumple
i)	Declaración Jurada de los Derechos del Menor.	Cumple
j)	Copia del Anexo 3 de este Pliego (Especificaciones Técnicas) firmada por el oferente.	Cumple
k)	Experiencia en el ramo de administración de propiedades acreditada por medio de copias de contratos anteriores o constancias.	Cumple

5. Tabla de precios ofertados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE HONORARIOS SOBRE INMUEBLE	TOTAL (Monto máximo anual x Porcentaje de honorarios: columna 6 x columna 7)
1	**Servicio de Administración de Propiedades.**	**2**	**Años**	**13.000.000**	**26.000.000**	**8%**	**Gs. 2.080.000**

6. De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa a la firma Dr. MIGUEL ANGEL GAMÓN, por sistema de Contrato Abierto, hasta el monto máximo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, de **Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones)** teniendo en cuenta que la oferta se adecua a las exigencias de la Institución.

Para la recomendación de esta adjudicación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

A su consideración.

Atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Rafael Araujo Macchi
Responsable Procedimientos

Ing. Daniel Reinoso Rojas
Supervisor Mantenim. De Edificios